



Ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor. Convocatoria 2023. Ministerio de Educación y Formación Profesional

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Educación y Formación Profesional

Objeto

El objeto de esta convocatoria es financiar ayudas destinadas a la creación de nuevas Aulas Mentor para promover acciones que, dentro del Programa Mentor, impulsen la formación abierta, flexible y a través de Internet para personas adultas.

Son ayudas que, en el ámbito de la cualificación y la formación a lo largo de la vida, pretenden apoyar la acción de las Entidades Locales que en su territorio apuesten por incrementar las oportunidades de formación general y, de modo particular, por mejorar las competencias digitales y la cualificación profesional de su población, sobre todo, si están afectados por procesos de despoblación y pretenden reforzar los activos del mundo rural mediante la promoción del aprendizaje técnico-profesional. Por tanto, la generación de oportunidades formativas a través de estas nuevas Aulas Mentor se estima que puede formar parte de la estrategia que las entidades están desarrollando para mantener a



la población, reducir las brechas de género y digital, generar proyectos que puedan conformar oportunidades laborales, atraer a nuevos perfiles de emprendedores y empresas al ámbito rural y reforzar sus políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal a la formación permanente.

Para el logro de la finalidad señalada en esta resolución se dispone, en la aplicación presupuestaria 18.50.05.32TA.46250 de gastos del Departamento, de una dotación de 3.960.000,00 € (Tres millones novecientos sesenta mil euros) que se distribuirán en 990 módulos de 4.000,00 € (cuatro mil euros) cada uno.

Beneficiarios

Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva y están dirigidas a las entidades locales que se indican en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo 1.2. de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

a) El Municipio. b) La Provincia. c) La Isla en los archipiélagos balear y canario. d) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía. e) Las Áreas Metropolitanas. f) Las Mancomunidades de Municipios.

Podrán, asimismo, concurrir en nombre de las Entidades locales territoriales, aquellas entidades públicas dependientes de las Entidades locales territoriales, organismos autónomos locales y entidades públicas empresariales locales, encargados de los servicios educativos y programas de educación no formal de educación de adultos, formación profesional y/o formación para el empleo o servicios análogos, constituidos al amparo de las



normas reguladoras de las Bases del Régimen Local y según lo dispuesto en el artículo 85s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plazo, lugar y forma de presentación

Cincuenta (50) días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. Se ha publicado el día 18 de marzo, por lo que se cerrará el plazo el día 7 de mayo de 2023

Documentos adicionales

[Extracto](#)

[Resolución de Convocatoria](#)